

ACTA N° 88

- 1.-En Calbuco, 07 de noviembre año 2022.-
- 2.-El señor Alcalde de la comuna y Presidente del Concejo Municipal, saluda a los señores Concejales y abre sesión en nombre de Dios y de La Patria. -
- 3.-Tipo reunión: **EXTRAORDINARIA-PRESENCIAL.**
- 4.-Hora Inicio: 12:10 horas.
Hora Término: 12:40 horas.

5.-ASISTENCIA:

CONCEJAL SEÑOR OSCAR GONZALEZ ALMONACID
CONCEJAL SEÑOR SERGIO GARCIA ALVAREZ
CONCEJAL SEÑOR RAÚL TENORIO PEREIRA
CONCEJAL SEÑOR ADAN DIAZ DIAZ
CONCEJAL SEÑOR RAMÓN ANDRADE CHAVEZ
CONCEJAL SEÑOR CLAUDIO AGUILANTE VELASQUEZ
SR. ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DON JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO
SRTA. ANITA FRITZSCHE, ADMINISTRADORA MUNICIPAL
CRISTIAN SCHOLZ, ABOGADO

SRA. IRENE VARGAS ANDRADE, SECRETARIA MUNICIPAL, SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL.

6.-TABLA:

1. Saludos Señor Alcalde.
2. Informe sobre cursos de acción sobre acusación a funcionario, de conocimiento público con difusión en medios de comunicación regionales e informe investigaciones sumarias en desarrollo en el municipio y servicios traspasados de educación y salud (carta de fecha 03.11.2022 de Sres. Concejales de Calbuco)

6.1. SALUDOS SEÑOR ALCALDE.

Sr. Alcalde Juan Francisco Calbucoy; muy buenos días, en nombre de Dios y la Patria se da inicio a la Sesión Extraordinaria del concejo municipal para el día de hoy jueves 07 de noviembre del 2022, siendo las 12:10 horas.

Sr. Juan Francisco Calbucoy; se trataría de un eventual delito. Atendido a la gravedad de los hechos se decretó un sumario administrativo.

La situación planteada en el Departamento de Tránsito se instruyó el sumario administrativo, existe una suspensión del funcionario. Se derivarán los antecedentes al Ministerio Público.

Srta. Ana Fritzsche; lo primero que hizo el municipio es la denuncia a la fiscalía a través de Don Juan Mena, Encargado de Seguridad Pública. Luego se instruye el sumario y después se instruye la auditoría interna. En el mes de noviembre había dos licitaciones, 1 licitación y una compra ágil, en donde la inspección técnica

pasaba por tránsito, y para que esta acción no interfiera en el sumario administrativo, se hizo un decreto alcaldicio en donde solicitamos a la Dom ser inspector técnico.

Sr. Concejal Ramón Andrade; consulta Sr. Alcalde, en lo personal me enteré cuando me informa la Srta. Ana Fritzsche. Me llegó la grabación que andaba rondando en redes sociales. Lo primero que me sorprende es que no hayamos sabido que estaba pasando. Sé que hay secretos sumariales de los cuales uno sabe por fuera. Lo que ocurrió en este departamento son cosas que a lo mejor ya han estado sucediendo.

Sr. Alcalde Juan Francisco Calbucoy; uno no puede asumir responsabilidades anteriores, porque no tenemos los antecedentes. Ambos, denunciante y denunciado están en calidad de imputados.

Sr. Concejal Sergio García; la denuncia que se hizo al Ministerio Público, quién la hizo.

Sr. Alcalde Juan Francisco Calbucoy; la ley dice que es el funcionario que toma conocimiento.

Sr. Concejal Sergio García; hagamos historia, nosotros hicimos la denuncia en el caso de las tarjetas, nunca supimos que pasó. Es importante que la información nos llegue oportunamente.

Sr. Concejal Raúl Tenorio; art.248 Bis y 249 del Código Penal, también tenemos que tener conciencia de la ley de presunción de inocencia.

Sr. Alcalde Juan Francisco Calbucoy; eso es en la arista penal, cohecho, investigación, nosotros llevamos el proceso administrativo, son distintos los aspectos que se están investigando.

Sr. Concejal Raúl Tenorio; se conjugan al final.

Sr. Alcalde Juan Francisco Calbucoy; no necesariamente.

Sr. Cristian Scholz; en relación al tema; en general está todo dicho en cuanto a las consecuencias legales en este tipo de casos, existen dos vías; la responsabilidad penal y administrativa. En lo penal parte desde la denuncia que hizo Don Juan Mena, cuando él toma conocimientos de los hechos, después se le comunica al Alcalde y de allí se toma la decisión de hacer la denuncia al Ministerio Público. Aquí el Ministerio Público tiene la obligación de investigar. Este es un Delito de acción Penal Pública, en donde solo basta la denuncia y el Ministerio Publico está obligado a investigar.

Don Juan Mena en virtud art. 175 letra B del código judicial, como empleado público al tomar conocimiento pone inmediatamente esta denuncia.

Desde el punto de vista administrativo, dada la gravedad de la situación, se pasa a un sumario administrativo, y la Fiscalía hizo la suspensión de funciones. Lo que se podía imputar grave conducta a la ley de probidad; con consecuencia de haber ver

la sanción administrativa de destitución, también se tomaran otros temas como auditorías en todo el Departamento de Tránsito y también para que se procesen los cambios a la Unidad Técnica de los procesos de Licitaciones que tiene la contratista.

Sr. Concejal Ramón Andrade; consulta al Sr. Mena, como le llegó la denuncia.

Sr. Juan Mena; Encargado de seguridad Pública, la Sra. Fue personalmente a la oficina y me presentó los antecedentes, después de eso lo primero que hice fue conversar con el Alcalde, en donde me dijo que diera cuenta a la Fiscalía, además de la entrega del oficio del Sr. Alcalde para el proceso administrativo.

Sr. Concejal Oscar González; la solicitud tenía dos puntos; el que estamos viendo ahora, con los procesos que corresponden, pero también un informe sobre la totalidad de sumarios administrativos, que nos envíen en número de casos.

Sr. Alcalde Juan Francisco Calbucoy; que se nos envíen los datos, la Sra. Irene no estaba, pero se enviarán los números.

Sr. Concejal Oscar González; mi pregunta es de acuerdo a los escenarios planteados, una vez terminado el proceso de sumario y si existen hallazgos con ribetes judiciales, si se puede hacer la denuncia al Ministerio una querrela o si se puede hacer parte de los recursos que están en este momento. Tener el insumo de lo judicial, porque como municipio nosotros no vamos a tener la información.

Tenemos varias formas de ver el proceso; el funcionario es inocente hasta que se demuestre lo contrario, hay que ver esto como una oportunidad, el municipio debiese tomar un rol activo en la capacitación de los funcionarios entorno a la prevención de este tipo de situaciones.

Sr. Alcalde Juan Francisco Calbucoy; la ley se presume que es conocida por todos. En educación claramente la conducta ha cambiado y se explica esto porque en tres casos hemos aplicado la ley como corresponde. Vamos a considerar el tema de capacitar a los funcionarios.

En tanto el concejo depende del estado, son acciones independientes, todo depende de los antecedentes que ellos tengan.

No olvidar que en Chile, en general, está prohibido realizar grabaciones sin autorización del emisor.

Sr. Concejal Oscar González; para complementar, lo otro es el impacto que tiene en la sociedad, el audio que ha circulado, independiente que sea delito grabar una conversación, esto ha causado un tremendo golpe en la comunidad, esto causa impacto en la comunidad.

Sr. Concejal Claudio Aguilante; citar textual, fiscalizar la gestión del Alcalde para verificar que los gastos municipales se hayan adjuntado a las políticas y normas adoptados por el concejo; cumplimiento de los planes de inversión municipal tanto como también en la ejecución de presupuesto.

Aquí nosotros también estamos fiscalizando. Nos llaman a nosotros a transparentar la información.

Tal como el caso anterior de las tarjetas, hubo una facilidad de lo que ocurrió. Incluso se nos dió con nombre y apellido de las personas y no pasó nada. Y nos decían lo que yo escuché es clarito.

Es importante sea quien sea la persona, dar una señal de no impunidad. Lo que ocurrió es grave. Quizás esto no es de ahora, quizás es de antes. Se van a investigar las cuentas bancarias de las personas. Es importante que en esta materia nos juntemos para analizar estas situaciones. Sabemos que la administradora nos comenta de forma informal. Lo que queremos es que las acciones que se hagan se transparenten.

Y que una vez que se finalice, se informe también a la comunidad.
A disposición de lo que se tenga que hacer y que sea transparente.

Sr. Alcalde Juan Francisco Calbucoy; se ha hecho el procedimiento tal como lo ha establecido la ley. Obviamente después de 28 años, cambió la mano y es más que evidente. Hay que esperar que terminen los procesos que corresponden y se apliquen las sanciones tal como corresponden. Esto es lo que se hizo, hacer las acciones que se han realizado.

Sr. Concejel Claudio Aguilante; la auditoría quien la va a desarrollar.

Sr. Alcalde Juan Francisco Calbucoy; control. El informe respecto a los sumarios se enviará después.

Se está pidiendo un informe a la Compín por el uso abusivo de licencias médicas.

Se cierra sesión, siendo las 12:40 horas.

JUAN FRANCISCO CALBUCOY
ALCALDE DE LA COMUNA DE CALBUCO



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL CALBUCO.